

SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

RESOLUCIÓN NÚMERO 1680 DE 2019

(12 DIC 2019)

Por medio de la cual se asigna la supervisión de las entidades que desarrollen la actividad de financiación colaborativa a la Delegatura para Intermediarios de Valores y Otros Agentes

EL SUPERINTENDENTE FINANCIERO

En ejercicio de sus atribuciones legales y en especial de las conferidas por los numerales 1 y 28 del artículo 11.2.1.4.2 del Decreto 2555 de 2010, y de conformidad con lo dispuesto en el numeral 1 de los artículos 11.2.1.4.46, y

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Que según lo dispuesto en el artículo 11.2.1.6.1 del Decreto 2555 de 2010, corresponde a la Superintendencia Financiera de Colombia ejercer la inspección y vigilancia de las entidades previstas en el numeral 2 del artículo 325 del Decreto 663 de 1993 así como de aquellas señaladas en el numeral primero del párrafo tercero del artículo 75 de la Ley 964 de 2005, y las normas que modifiquen o adicionen dichas disposiciones, así como respecto de quienes determine la Ley o el Gobierno Nacional.

SEGUNDO.- Que a través del artículo 1 del Decreto 1357 de 2018 se adicionó el Libro 41 a la Parte 2 del Decreto 2555 de 2010, mediante el cual se regula la actividad de financiación colaborativa desarrollada por entidades autorizadas para el efecto por la Superintendencia Financiera de Colombia.

TERCERO.- Que según lo dispuesto en el artículo 2.41.1.1.3 del Decreto 2555 de 2010, las entidades autorizadas para desarrollar la actividad de financiación colaborativa estarán sujetas a la inspección y vigilancia de la Superintendencia Financiera de Colombia.

CUARTO.- Que en los términos previstos en los numerales 1 y 28 del artículo 11.2.1.4.2 del Decreto 2555 de 2010, corresponde al Superintendente Financiero asignar internamente la supervisión de entidades sujetas a la inspección y vigilancia de la Superintendencia Financiera de Colombia.

QUINTO.- Que con el fin de organizar la labor de supervisión que ejercen las diferentes áreas de esta Entidad, se hace necesario asignar la supervisión de las entidades que desarrollen la actividad de financiación colaborativa a la Delegatura para Intermediarios de Valores y Otros Agentes, de acuerdo con lo dispuesto en el numeral 1 del artículo 11.2.1.4.46 del Decreto 2555 de 2010.

En mérito de lo expuesto, este Despacho

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO.- Asignar a la Delegatura para Intermediarios de Valores y Otros Agentes la supervisión de las entidades que desarrollen la actividad de financiación colaborativa de que trata el Libro 41 de la Parte 2 del Decreto 2555 de 2010.

ARTÍCULO SEGUNDO.- La presente Resolución entra a regir a partir de la fecha de su publicación y deroga los demás actos administrativos que le sean contrarios.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá D.C., 12 DIC 2019

JORGE CASTAÑO GUTIERREZ
Superintendente Financiero



